

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**ASOCIACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE-  
INFORME DE AUDITORIA  
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008  
DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

La Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- se encuentra inscrita en el Registro Civil de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, en el libro número 2 de inscripción de personas jurídicas, folios 181 al 194 en el acta número 11 de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, donde consta que quedó inscrita el acuerdo de autorización y estatutos de la Asociación de Proyectos de Desarrollo, mediante Acuerdo Gubernativo de autorización No. 850-92 de fecha 23 de octubre de 1992.

Dentro de los fines y objetivos de la Asociación se encuentran: asesorar proyectos de desarrollo integral en los diferentes grupos sociales del área urbana y rural; Propiciar la creación de condiciones adecuadas para el establecimiento de definición y ejecución de políticas nacionales; Proporcionar servicios de investigación, asesoría legal administrativa, técnica en proyectos de desarrollo a las comunidades y agrupaciones en general; Fomentar la capacitación del personal y la empresa para mejorar la productividad.

### OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental integrada con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles y en la obtención de resultados.

Determinar que la Asociación, cumpla con las políticas y normas en la ejecución de los proyectos de infraestructura, educación y salud realizados con fondos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento. Expresar opinión profesional, sobre la situación financiera de los proyectos ejecutados por la Asociación, al final del período auditado e informar sobre el adecuado control interno y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables.

Evaluar si la información financiera de los Proyectos de infraestructura, educación y salud se presenta razonable en todos los aspectos importantes, los aportes recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y si cumple con los requisitos establecidos en los respectivos convenios suscritos con las distintas fuentes de financiamiento.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno, para conocer y comprender el funcionamiento de la Asociación, así como la identificación de áreas críticas para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

Comprobar que los aportes provenientes de las distintas fuentes de financiamiento se encuentren trasladados y registrados en Caja Fiscal, de forma adecuada y oportuna.

Comprobar si los pagos efectuados por la Asociación, a las distintas empresas constructoras, cumplen con los requisitos legales y si están de conformidad al avance físico de los distintos proyectos ejecutados y en ejecución.

Verificar que los recursos asignados para la realización de los distintos proyectos de infraestructura, educación y salud sean utilizados en forma eficiente para beneficio de las comunidades.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Los ingresos y egresos durante el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 por un monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 10,768,358.65) equivalentes al cien por ciento de ingresos y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS(Q.6,049,627.25) de egresos, analizando expedientes de obras de infraestructura, educación y salud.

## INFORME DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

#### LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA

##### Condición

Se estableció que la Asociación, carece de un archivo adecuado de documentos contables de respaldo, de los Proyectos de apoyo al seguimiento de los mecanismos participativos educativos por medio de ISES- Nos. GUA/06/013-408/07-H, GUA/06/013-365/06-J, GUA/06/013-408/07-G, Contrato 25 Proyecto 31, Contrato 26 Proyecto 32, suscritos entre la Asociación y el Ministerio de Educación a través de los programas: Programa Nacional de Autogestión de Educación PRONADE y Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD que suman en su totalidad DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 2,666,675.47), que permita su fácil localización y cuantificación gerencial para determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los contratos suscritos.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 1.11 Archivos: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

##### Causa

Falta de interés del Presidente y Representante Legal de la Asociación, por mantener en orden oportuno, lógico y adecuado el archivo de los convenios de Educación mencionados en el párrafo anterior.

##### Efecto

Riesgo de pérdida y/o extravío, dificultad para la localización de documentos de los proyectos mencionados; propiedad del la Asociación.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante legal de la Asociación, gire instrucciones a la contadora a efecto que procedan de forma inmediata a ordenar y archivar en orden lógico los documentos de manera numerada y consecutiva, para que permita su fácil localización y ofrezca una fuente de referencia de los proyectos que se examinan.

##### Comentarios de la administración

En nota sin número de fecha 27 de marzo de 2009 el Presidente y Representante Legal de la Asociación, manifestó lo siguiente: Con respecto a los argumentos planteados por ustedes, quiero manifestarles que estos proyectos educativos manejados si cuentan con toda la documentación de respaldo, siendo estos: GUA/06/013-408/07-H, GUA/06/013-408/07-J Y GUA/06/013-408/07-G, como parte del control interno cuentan con Libro de Bancos, Conciliación Bancaria y Estado de Cuenta, estos de forma mensual para lo cual adjuntamos copia de de los mismos.

##### Comentarios de auditoría

La Comisión de Auditoría, después de analizar los argumentos y pruebas aportados por el Presidente y Representante legal de la Asociación, considera que no son suficientes, debido a la forma desordenada en que se encontraron los documentos y la difícil localización de los mismos; por lo que se confirma el hallazgo.

**Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Sr. Leonel Alfredo Orozco Miranda, Vocal II, Ing. Armando Filiberto Bautista Godínez, Presidente y Representante Legal de la Asociación, Sr. Santos Efraín Orozco y Orozco, Tesorero de la Asociación y a la Sra. Gloria Del Carmen Orozco García, Contadora a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00).

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3****DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL****Condición**

Se comprobó que la operatoria de los registros de ingresos y egresos en la Caja Fiscal es deficiente, debido a que la misma no reporto saldos razonables en sus cifras, determinándose inconsistencias como: duplicidad, falta de registros, resumen y saldos integrados de caja y bancos, que permitan a los usuarios su integración y cuantificación de una manera ordenada, cronológica y sistemática de acuerdo al principio de consistencia y uniformidad que suman en su totalidad VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.22,749,834.56).

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica:..Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

**Causa**

Inobservancia del Contador de la Asociación, al no ejercer ningún control sobre la operatoria de Caja Fiscal, de forma técnica y sistemática.

**Efecto**

Al efectuar de manera incorrecta las operaciones en la Caja Fiscal, los saldos no son razonables en sus cifras encontrándose inconsistencias como: duplicidad, falta de registros lo que provoca que la información no sea confiable y oportuna.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación, gire instrucciones a los Contadores y Asistente Administrativo a efecto que la operatoria en la Caja Fiscal, los egresos se registren en orden cronológico por convenio y/o proyecto, anotándose los valores en el renglón de sumas parciales a la fecha final del mes de cada proyecto. Que se realice un cierre parcial en el cual se trasladara a la columna de sumas totales. Los registros deberán estar amparados con documento de soporte, número de documento, cheque emitido y haciendo referencia al rubro presupuestario afectado, de acuerdo con el reporte de gastos liquidados conforme documentos; los cuales deberán coincidir en documentos y valores.

**Comentarios de la administración**

En nota sin número de fecha 27 de marzo de 2009 el Presidente y Representante Legal de la Asociación, manifestó lo siguiente: Queremos reconocer que como institución tuvimos una serie de dificultades para la puesta en marcha de las cajas fiscales, nuestra poca experiencia aunada al querer detallar todos los gastos efectuados, dio origen a que en cierto momento muchos de nuestros gastos se operaran de manera duplicada, lo cual nos aporó datos irreales. Consideramos que con la auditoría practicada por ustedes y correcciones efectuadas en la caja fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2,008, a quedado claro. Por lo tanto ASOPRODE a tomado muy en cuenta la orientación proporcionado por ustedes para la operación de las cajas fiscales, lo cual ya inicio a implementarlas y no cometer inconsistencia alguna en dichas operaciones a partir del mes de enero de 2,009.

**Comentarios de auditoría**

La Comisión de Auditoría después de analizar lo que manifestó el Presidente y Representante Legal de la Asociación considera que, el hallazgo no se desvanece en virtud que no presentó argumento suficiente para el

desvanecimiento del mismo, debido a que la operatoria de la caja fiscal deberá ser técnica y sistemática, conteniendo información confiable y oportuna.

**Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 22, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ing. Armando Filiberto Bautista Godínez, Presidente y Representante Legal de la Asociación, Sr. Santos Efraín Orozco y Orozco, Tesorero de la Asociación y a la Sra. Gloria Del Carmen Orozco García, Contadora de la Asociación, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008, a razón de TREINTA MIL QUETZALES (Q. 30,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a NOVENTA MIL QUETZALES (Q 90,000.00).

## INFORME DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

#### LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

##### Condición

Se estableció que la Asociación, durante el período auditado del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, no ejerció ningún control de los movimientos bancarios y no concilian los saldos, debido a la inexistencia del Libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los proyectos de inversión física y del Sistema Integral de Atención en Salud SIAS.

##### Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) establece: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

##### Causa

El Presidente y Tesorero de la Asociación, no realizaron el trámite respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de los Libros de Bancos en el tiempo previsto de vigencia de los convenios.

##### Efecto

La falta de libros auxiliares de bancos dificulta la conciliación de saldos, originando descontrol en los movimientos bancarios y hace que la información financiera no sea oportuna y confiable, para la toma de decisiones de los Directivos de la Asociación.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a la Contadora General para que de manera inmediata solicite a la Contraloría General de Cuentas la autorización de sus libros auxiliares de bancos. Que la contadora con vigilancia del Tesorero de la Asociación lleven correctamente el registro de los depósitos en los bancos, la conciliación de las cuentas, el registro de los desembolsos para determinar los saldos de bancos.

##### Comentarios de la administración

En nota sin número de fecha 27 de marzo de 2009 el Presidente y Representante Legal de la Asociación, manifestó lo siguiente: Quiero manifestarles que ASOPRODE si cuenta con sus controles internos; en los proyectos de Inversión Física, con libro de Bancos y Conciliaciones bancarias como parte de los controles internos, de la institución, pero estos no están autorizados por la Contraloría general de cuentas. Los Proyectos de Sistema Integral de Atención en Salud SIAS, si cuentan con libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para lo cual adjuntamos fotocopia de mas mismas.

##### Comentarios de auditoría

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, considera que los argumentos no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

##### Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 10 del Decreto No. 31-2002, del

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ing. Armando Filiberto Bautista Godínez, Presidente y Representante Legal de la Asociación y al Sr. Santos Efraín Orozco y Orozco, Tesorero de la Asociación durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2008 al 31 de diciembre de 2008 a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00).

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS****Condición**

Derivado del análisis al expediente del proyecto Ampliación más apertura y balastro de Carretera del municipio de San Lorenzo al Puente Grande la Piscina del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, se estableció que falta addendum de ampliación del plazo de la entrega de la obra, en virtud que el mismo venció el 31 de diciembre de 2006 y a esa fecha no había sido entregada la obra, según Convenio No. 001-MCSM-2005 de fecha 22 de julio de 2005, suscrito entre la Asociación y la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos, por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ( Q. 4.482,112.68).

**Criterio**

Incumplimiento de lo establecido en la cláusula: CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO: en virtud de lo anterior bastara con un informe técnico y cruce de cartas de ambas instituciones para poder aceptar una prórroga y/o ampliación del plazo convenido. según convenio del proyecto Ampliación más apertura y balastro de Carretera del municipio de San Lorenzo al Puente Grande la Piscina del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, No. 001-MCSM-2005 de fecha 22 de julio de 2005, suscrito entre la Asociación y la Municipalidad de Comitancillo.

**Causa**

Inobservancia de la unidad de proyectos de la Asociación a la cláusula No. 4 que se refiere a AMPLIACION DE TIEMPO por el convenio No. 001-MCSM-2005 celebrado entre la Asociación y la Municipalidad de Comitancillo San Marcos.

**Efecto**

Riesgo de que los proyectos encomendados a la Asociación no se ejecuten en un 100% y de buena calidad, que puedan satisfacer las necesidades de las comunidades.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, tome en cuenta que en futuras ocasiones cuando se estime que un proyecto por causas debidamente justificadas no se ejecute en el plazo establecido en el contrato, previo al vencimiento del mismo, elabore el addendum correspondiente.

**Comentarios de la administración**

En nota sin número de fecha 27 de marzo de 2009 el Presidente y Representante Legal de la Asociación no se pronunció.

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que, el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no presentó el addendum correspondiente de ampliación del plazo de la entrega de la obra.

**Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Armando Filiberto Bautista Godínez, Presidente y Representante Legal, Juan de Dios Orozco Arriola, Vocal I, a razón de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.25,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 50,000.00).

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No existen recomendaciones anteriores en virtud que, la Contraloría General de Cuentas no había practicado auditoria, por lo tanto es la primera fiscalización a la Asociación.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ARMANDO FILIBERTO BAUTISTA GODINEZ	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	SANTOS EFRAIN OROZCO OROZCO	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008